ESTUDIOS PREVIOS
SUBASTA INVERSA

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al presente proceso.

2. JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 superior establece que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que el artículo 311 ídem dispone que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Que el numeral 1 del artículo 315 de la misma norma superior, señala como atribución del Alcalde Municipal

"(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...)".

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. (...)"

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3 del artículo 6, de la Ley 1551 de 2012, estableció que dentro de las funciones de los Municipios se encuentra las de:

"1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
(...)
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal (...)".

ARTICULO 217 Superior, establece que:

La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aeroespacial

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO

El municipio de Segovia – Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2 y 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, precisa de la atención permanente para conservar el orden público en el territorio y mantener las condiciones de seguridad y convivencia pacífica; y para ello debe adoptar todas las medidas y acciones correspondientes para que la fuerza pública disponga de los medios físicos y logísticos que así lo permitan.

A través del Comité Territorial de Orden Público llevado a cabo el día 13 de enero de 2026, el señor Comandante del Batallón de Selva N° 55 "TC. ALEXANDER QUINTERO AYALA", radicó el proyecto *"...PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS, PUESTO DE MANDO EN EL ÁREA DE OPERACIONES..."*, el cual justificó así:

Se propone ofrecer un entorno de seguridad y contribuir al mejoramiento de la convivencia ciudadana en el municipio de SEGOVIA. En este sentido, la unidad se compromete a brindar su respaldo institucional para abordar cada uno de los factores de inestabilidad que afectan a esta población.

Con el objetivo de fortalecer la seguridad, se llevarán a cabo patrullas en las áreas rurales, respaldando en su totalidad a las autoridades civiles en la ejecución de presencias y seguimientos en los sectores más vulnerables de la comunidad. A través de acciones cívico-militares, se buscará llegar a cada habitante de SEGOVIA, para comprender las causas subyacentes de los problemas y trabajar en la reducción integral de las afectaciones.

Asimismo, se mantendrán puestos de control en las vías principales, implementando planes candado y campañas de sensibilización. Se insta a la comunidad a participar activamente en la red de colaboración para reducir los índices delictivos. Además, se intensificará la recopilación de información por parte del personal de inteligencia con el fin de prever y evitar posibles actos delictivos.

Justificamos esta importante necesidad teniendo en cuenta que el Decreto 399 de 2011, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Como lo es el fortalecimiento de las capacidades y efectividad de nuestras unidades terrestres teniendo en cuenta las condiciones de clima del terreno, estas necesidades son prioritarias con el único fin de defender la vida, la honra y el patrimonio de todos los pobladores, garantizando de esta forma un libre y próspero desarrollo.

Queda claro entonces, que la finalidad es la de adquirir *02 drones DJI MAVIC 3 THERMAL KINGSTON CANVAS REACT plus 64gb v90 a1 MICROSDXC, peso al despegar 595 gramos dimensiones plegado: 180×97×77 mm (largo*ancho*alto) desplegado: 183×253×77 mm (largo*ancho*alto) longitud diagonal 302mm velocidad máxima de ascenso 6 m/s (modo s) 6 m/s (modo n) velocidad máxima de descenso 6 m/s (modo s) 6 m/s (modo n) techo máximo de servicio sobre el nivel del mar 5000,* entre otras especificaciones que se encuentran en la ficha técnica.

Acorde con el proyecto, *esta medida se orienta hacia la garantía de la movilidad eficiente y los despliegues operativos de las unidades en áreas geográficamente remotas y estratégicas del municipio, asegurando así una respuesta efectiva ante los desafíos que puedan surgir en el cumplimiento de las labores encomendadas fortaleciendo la inteligencia y capacidades de la unidad.*

A su vez, se indicaron los siguientes objetivos:

- *El presente proyecto tiene como objetivo principal generar un impacto significativo al proporcionar una sensación de seguridad a través de acciones operacionales en el municipio de SEGOVIA y sus áreas circundantes. En consonancia con esta meta, se busca mejorar las condiciones de nuestras tropas, con el resultado esperado de incrementar la presencia del Ejército Nacional en las zonas más remotas y de difícil acceso dentro del área de operaciones. Vale la pena destacar que están unidad cuenta con un puesto fijo militar en el municipio, diseñado específicamente para el desarrollo de Operaciones Terrestres Unificadas (OTU) destinadas a la seguridad, convivencia y orden público.*

- *El propósito es reducir los índices de inseguridad en el municipio de SEGOVIA, especialmente en su área rural, contribuyendo de manera significativa al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio. Además, se busca fomentar la tranquilidad y cohesión en la comunidad, así como fortalecer el trabajo mancomunado entre el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Fiscalía en el municipio.*

- *Este enfoque integral busca mejorar la capacidad de vigilancia y fortalecer de manera efectiva la seguridad de los habitantes, garantizando una presencia constante del Estado en las comunidades vulnerables y en la ciudadanía en general. Además, se busca incrementar la búsqueda de información para hacer frente a amenazas emergentes, así como proporcionar un fortalecimiento tecnológico esencial para garantizar de manera efectiva con su deber constitucional. En este sentido, el comandante del Batallón de Selva No. 55 "Tc. Alexander Quintero Ayala", ha subrayado la importancia de proveer a nuestras fuerzas con los medios tecnológicos necesarios para garantizar el éxito de cada operación militar, por ende, la percepción de seguridad para la población civil.*

- *Contar con una fuerza disponible capaz y efectiva de coadyuvar a las entidades de segura del estado como la policía nacional en generar una seguridad optima y un orden público estable.*
- *Poseer elementos suficientes para lograr impactar positivamente la imagen institucional construyendo un concepto positivo de seguridad.*

- *Generar de manera integral condiciones de seguridad, articulando acciones con otras agencias del Estado que permitan disuadir de manera preventiva hechos violentos, delitos y/o comportamientos contrarios a la ley, permitiendo un contexto propio para el desarrollo económico, turístico y cultural.*

- *Ejecutar misiones diferenciales y focalizadas a la población, las comunidades más vulnerables, grupos étnicos vulnerables, población civil desplazada para prevenir el efecto de la manipulación ilegal, que afecta la integridad territorial y la legitimidad institucional, estableciendo comunicación directa con la población, autoridades civiles Ministerio público y organismos internacionales que logren la confianza de la población en la institucionalidad.*

La necesidad de contratación se enmarca en el Plan Municipal de Desarrollo, Segovia Somos Uno 2024 – 2027, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 5	PROGRAMA	PRODUCTO
SEGOVIA SOMOS UNO CON LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) formulado e implementado.

De igual manera, esta necesidad se enmarca en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), así:

LINEA	PROGRAMA
2. Control y atención	**2.1** Programa para el fortalecimiento institucional los organismos de la Fuerza pública.
	2.2 Programa para el fortalecimiento institucional de los organismos de Convivencia y justicia.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SU ALCANCE Y LAS OBLIGACIONES

4.1. OBJETO

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA PÚBLICA EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA, SEGÚN LO APROBADO MEDIANTE EL ACTA NUMERO 1 DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL DIA 13 DE ENERO DEL 2026.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO

4.2.1. Para alcanzar el objeto contractual el contratista deberá cumplir la siguiente ficha técnica:

MATRIZ CARACTERÍSTICAS UAS (EX= Exigido, DE= Deseable (Puede ser exigible según misión)				
ÍTEM	**CARACTERÍSTICA**	**TEMA ESPECIFICO**	**REQUISITO**	**MULTIROTOR TÁCTICO**
1	**ESCENARIO DE OPERACIÓN**	**MEDIO AMBIENTE DE OPERACIÓN**	Operación de montaña =>15000 Ft MSL	**DE**
2			Operación humedad= 90% +/-10%	**EX**
3			Operación lluvia moderada (> 2 y :s 15 mm/h)	**DE**
4			Operación el lluvia fuerte (> 15 y :s 30 mm/h)	**DE**
5			Temperatura de operación= 50°c	**EX**
6			Temperatura de operación = -20°c	**EX**
7			Temperatura de almacenaje= 60°c	**EX**
8			Temperatura de almacenaje= -20°c	**EX**
9			Humedad de almacenaje= 90% +/-10%	**DE**
10			Operación sobre terreno desértico	**DE**

11			Operación sobre ambiente salino	**DE**
12			Operación en selva terreno plano	**DE**
13			Operación en selva terreno montañoso	**DE**
14	**PLATAFORMA**	**CARACTERÍSTICAS / EQUIPOS EN AERONAVE**	Techo máximo de operación (altitud distancia vertical entre el nivel medio del mar y el nivel de operación o elevación sobre el nivel medio del mar) (15000 ft MSL)	**DE**
14			Radio de operaciones (LOS) (Línea de vista)	**EX**
16			Alcance de operación (1 a 5 Km)	**EX**
17			Tiempo de operación día o noche entre 15 min y 1 hora (Eléctrico)	**EX**
18			Características OTAN tipo 1	**EX**
19			Carga paga hasta 1 kg	**EX**
20			Cantidad de motores > 2	**EX**
21			Motor (es) eléctrico (s) brushless	**EX**
22			Baterías recargables para operación sin memoria. (bajo efecto de histéresis)	**EX**
23			Velocidad máxima IAS hasta 20 KIAS +/- 5 KIAS	**EX**
24			Velocidad IAS mínimo =<15 KIAS +/- 5 KIAS	**EX**
25			Material de fuselaje - alas estructura - materiales compuestos	**EX**
26			Compartimento modular para carga paga, con alimentación eléctrica disponible 5, 12, 28 VDC	**EX**
27			Hélice de paso fijo para alta y baja altura de operación	**EX**
28			Hélice(s) protegida(s) de impactos con la estructura del fuselaje o elementos de protección	**DE**
29			Navegación GPS	**EX**
30			Sensor de obstáculos detección y de evasión	**DE**
31			Sistema eléctrico a prueba de vibraciones	**EX**
32			Luces de navegación controlable desde GDT	**DE**
33			Luces de aterrizaje controlable desde GDT	**DE**
34			Tren de aterrizaje patín o llantas	**EX**
35			Fuselaje reforzado para ser usado como tren de aterrizaje	**EX**

36			Capacidad de uso de pista de aterrizaje no preparada (grava, césped, material granular compactado, vía sin pavimentar) para despegue	**EX**
37			Sistema de despegue - vertical	**EX**
38			Sistema de recuperación vertical	**EX**
39			Capacidad de uso de pista de aterrizaje no preparada (grava, césped, material granular compactado, vía sin pavimentar) para recuperación	**EX**
40			Cámara de navegación - aterrizaje, con vista frontal, color, escala de grises, baja luz. (en multirotor y entrenador ala fija, podrá ser la misma cámara de la carga paga)	**EX**
41			Capacidad de eliminación automática de telemetría y video grabado dentro de la aeronave, en caso de pérdida de control de la aeronave, para evitar que el enemigo obtenga estos datos.	**DE**
42			Contenedor robusto para almacenar y guardar aeronave	**EX**
43			POH (Pilot Operation Hand Book) con cartas de rendimiento	**EX**
44			Lista de chequeo	**EX**
45			Manual de peso v balance	**DE**
46			Manual de mantenimiento en campo	**EX**
47			Manual de mantenimiento mayor	**EX**
47			Catalogo ilustrado de partes IPC, que incluya lista de precios de repuestos por ÍTEM.	**EX**
49			Manual de reparaciones estructurales SRM	**EX**
50			Diagramas eléctricos	**EX**
51			Manual de entrenamiento carga paga	**EX**
52	**SISTEMA**	**HARDWARE DEL SISTEMA**	GCS (Ground Control Station) estaciónde tierra personal móvil (morrales para Ala fija Entrenamiento, Multirotor entrenamiento, Multirotor táctico, Ala fija Táctico)	**EX**
53			Capacidad de transporte del sistema completo personal móvil, por minino 2 personas sin necesidad de automotores o equipos adicionales	**EX**
54			Material de transporte del sistema personal móvil a prueba de lluvia fuerte	**EX**
55			Sistema de protección de la GCS personal móvil y de los dos	**EX**

			operadores del agua y viento transportable, de poco peso	
56			Capacidad de despliegue y repliegue de GCS estación de tierra robusta móvil, rápido 1 hora por evento.	**EX**
57			Antenas de Transporte GDT Protegida	**EX**
58			Antenas transporte de GCS protegidas	**EX**
59			GDT (Ground data terminal) conexión con GCS por fibra óptica	**NR**
60			GDT (Ground data terminal) conexión con GCS por LAN	**NR**
61			Comunicaciones (LOS) línea de vista encriptada	**EX**
62			Comunicaciones (BLOS) satelital	**NR**
63			Comunicación redundante de GDT	**DE**
64			GDT con sistema de comunicación omnidireccional encriptada para primeros 5 Km	**EX**
65			GDT con sistema de comunicación direccional encriptada para 5 Km en adelante con auto tracker	**DE**
66			Capacidad de rango de transmisión y recepción de control y datos ISR (Intelligence, Surveillance, Reconnaissance) hasta 5 km	**EX**
67			GCS y GDT con capacidad de comunicación y explotación de recursos en tiempo real con la plataforma (aeronave) y carga paga	**EX**
68			GCS estación de tierra robusta o portátil, deberá tener capacidad de realización dentro de esta de simulación e instrucción, incluyendo operación de cargas pagas	**EX**
69			Capacidad de evaluación de ambiente de guerra electrónica	**EX**
70			Control de aeronave con sistema manual	**EX**
71			Control de aeronave con sistema manual asistido	**EX**
72			Control de autónomo Aeronave Con sistema	**EX**
73			Capacidad de aterrizaje manual	**EX**
74			Capacidad de aterrizaje manual asistido	**EX**
75			Capacidad de aterrizaje automático o autónoma	**EX**

76			Sistema de recuperación automática (programada) o manual con paracaídas y airbag en un punto determinado para aeronaves de ala fija.	**EX**
77			Uso de GPS en GDT - GCS, precisión <10 metros	**EX**
78			Uso de DGPS (Diferencial GPS) en GDT - GCS	**DE**
79			RVT con características portátiles, robusto, anti golpes, IP66 o IP67 o drybag (sumergibles), transportable por una sola persona dentro de su equipo de campaña	**EX**
80			RVT con baterías recargables,. con cargador inteligente de corriente directa o corriente alterna	**EX**
81			Cargador de baterías inteligente para plataforma o aeronave (carga rápida)	**EX**
82			Instalación completa de 1 radio de comunicación táctica base, para interacción con tropas (antena para base, instalada sobre el techo de la GCS robusto móvil y que sea plegable para su transporte) (para GCS portátil, un radio táctico portátil)	**EX**
83			Kit de suministros y consumibles, para realizar mantenimiento de campo(material compuesto,eléctrico, electrónico) · del GCS robusto móvil, personal y aeronave UAS	**EX**
84			1 aeronaves y 1 GCS x sistema	**EX**
85		**SOFTWARE DEL SISTEMA**	2 aeronaves y 1 GCS x sistema	**DE**
86			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: modo de vuelo (manual - manual asistido - autónomo).	**EX**
87			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: intensidad de señal GPS.	**EX**
88			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: cantidad de satélites usados.	**DE**
89			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: estado de la señal TX/RX.	**EX**
90			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: altitud MSL.	**EX**
91			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: altura AGL.	**DE**
92			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: velocidad IAS de la aeronave.	**EX**

93			Metadata en GCS, GOT y RVT mostrara: distancia a home (GCS).	**DE**
94			Metadata en GCS, GOT y RVT mostrara: Bearing (dirección de la aeronave con respecto a home (GCS).	**DE**
95			Metadata en GCS, GOT y RVT mostrara: Heading (rumbo dirección de la aeronave con respecto al norte verdadero).	**EX**
96			Metadata en GCS, GOT y RVT mostrara: indicador de cámara usada (cámara de navegación - cámara de carga paga).	**DE**
97			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: dirección y velocidad del viento.	**DE**
98			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: dirección y distancia y coordenadas del objetivo con respecto al OTEO (digital terrain elevation date).	**EX**
99			Metadata en GCS, GOT y RVT mostrara: visualización de altitud MSL mandada.	**DE**
100			Metadata en GCS, GOT y RVT mostrara: referencia grafica del centro del campo de visión.	**DE**
101			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: estado de generación eléctrica.	**DE**
102			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: voltaje de batería GCS - GDT - UAS.	**DE**
103			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: cantidad de batería restante.	**EX**
104			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: tiempo de descarga de la batería restante (autonomía restante).	**DE**
105			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: % de potencia de motor.	**DE**
106			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: indicación de actitud de la aeronave grafica (horizonte artificial) y numéricamente.	**EX**
107			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: datos de coordenadas de la aeronave.	**EX**
108			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: coordenadas del objetivo fijado con o sin tracking.	**EX**
109			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: alertas de emergencia	**DE**

			(Autoland - Battery Low - Critica! Battery - Fail System - Misión Not Set - Uas Battery Charge, acercamiento al punto de no retorno, RPM bajas, Temperatura de Borde de Ataque Baja (Hielo), Entrada en perdida de aerodinámica, desplegué de emergencia de paracaídas y airbag, perdida deenlace de comunicación, etc).	
110			GCS - GDT, deberán mostrar la traza de ruta seguida con un color característico y en caso de pérdida de enlace de comunicaciones y mientras el sistema recupera y retoma el enlace de comunicaciones, se deberá presentar en pantalla con otro color la posible ruta seguida.	**DE**
111			Software de GDT para planeamiento de misión, deberá mostrar este planeamiento en tres dimensiones, para poder visualizar más fácilmente las diferentes elevaciones del plan de vuelo, con respecto a las elevaciones de la cartografía.	**DE**
112			GCS y software de tratamiento de imágenes preliminares o definitivos con capacidad de trabajo con diferentes formatos de coordenadas cartográficas.	**DE**
113			Capacidad de adquisición de objetivos fijos y móviles (tracking)	**EX**
114			Capacidad de evaluación de daños	**DE**
115			RVT en tiempo real - video / metadata / datos	**EX**
116			RVT mostrara situación táctica en tiempo real y basado en mapas cartográficos actualizables	**EX**
117			RVT con capacidad de enlace aeronave mínimo a 5 km	**EX**
118			RVT con capacidad de grabación de imágenes y datos obtenidos	**EX**
119			Capacidad de ejecución de un proceso automático para la recuperación del enlace de comunicaciones en caso de perdida	**EX**

120			Capacidad automática de continuidad de plan de vuelo programado por un tiempo programable y reprogramable, en vuelo u operación, en caso de pérdidas de comunicación hasta que recupere el enlace.	**EX**
121			Capacidad automática de programación y reprogramación en vuelo para retorno a casa, en caso de pérdidas de comunicación oenlace.	**EX**
122			Capacidad de programación y reprogramación en vuelo para retorno a casa, en caso de aborto de misión.	**EX**
123			Capacidad de retorno a casa automático, en caso de agotamiento de combustible o baterías. Cálculo de punto de no retorno. Generación de alarma previa.	**EX**
124			GCS con capacidad de grabación de operación	**EX**
125			GCS / GDT con capacidad de grabación de parámetros de aeronave	**EX**
126			GCS / GDT con capacidad de grabación de parámetros de misión	**EX**
127			Capacidad de cumplir misión sin enlace, programable	**EX**
128			Capacidad de nueva carga o modificación de plan de vuelo, durante la operación de la aeronave.	**EX**
129			Frecuencia de operación para transmisión de datos carga paga o video determinado por J8/ANE/MINTIC	**EX**
130			Frecuencia de operación para control determinado por J8/ANE/MINTIC	**EX**
131			Software licenciado para sistema operativo, antivirus (con suscripción a actualizaciones)	**EX**
132			Cartografía de Colombia actualizable compatible con GDT y RTV	**EX**
133			Definición de costo hora de vuelo	**EX**
134	**SISTEMA**	**SOFTWARE CARGA PAGA**	Software licenciado para operación GDT - GCS (con suscripción a actualizaciones)	**EX**
135			Sistema de obtención de nube de puntos en área de cobertura óptica	**EX**
136			Capacidad de algoritmos de suavizado y edición de nube de puntos	**EX**
137			Capacidad de seleccionar y editar puntos de una nube de puntos	**EX**

138			Capacidad de algoritmos de creación de filtros basados en las imágenes	EX
139			Capacidad de algoritmos para medición de volumen en una nube de puntos	EX
140			Capacidad de generación de orto mosaicos de alta definición	EX
141			Capacidad de generación DSM (Modelo Digital de Superficie) y DTM 30 (Modelo Digital de Terreno 30)	EX
142			Software licenciado y con actualizaciones para el procesamiento de imágenes, especializado para levantamiento topográfico aéreo. Capacidad de trabajo con todos los sistemas de coordenadas existentes	EX
143			Capacidad de algoritmos que generen múltiples puntos de control terrestre	EX
144			Capacidad de importar y editar puntos de control terrestre	EX
145			Capacidad de procesamiento de imágenes desde cualquier ángulo	EX
146			Capacidad de compatibilidad de imágenes tomadas con diferente cámara.	EX
147			Capacidad de procesamiento de imágenes con diferentes extensiones de archivo digital, incluidas imágenes con banda única o bandas múltiples.	EX
148			Capacidad de ajuste de cámara vertical en zoom digital	EX
149			Capacidad automática de retiro de edificios y vegetación de la nube de puntos para generación de curvas de nivel y DTM limpio	EX
150			Capacidad de unir varios proyectos en uno solo	EX
151			Capacidad de importar y editar objetos en diferentes formatos como: DXF, DWG, SHP, KML entre otros	EX
152			Capacidad de edición de colores y sus gradientes y exportación de mapa de índice con el color más adecuado.	EX
153			Capacidad de generación de animaciones de video y la exportación de estos en varios tipos de formatos como .AVI, MPEG, .MP4, entre otros	EX
154			Capacidad de exportación de los productos del software a otros tipos de software especializado.	EX

155			Capacidad de realizar fotogrametría	**EX**
156			Generación de mosaicos obtenidos a través de capturas de videos	**EX**
157			Sensor electro óptico, conectividad IP, luz día, gimbal (EO), HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra	**EX**
158			Sensor electro óptico, conectividad IP, visión térmica, gimbal (IR), HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra	**DE**
159			Sensor electro óptico, conectividad IP, luz día/ visión térmica, gimbal (EO/IR), HD o Full HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra Visión térmica.	**DE**
160			Sensor electro óptico, conectividad IP, visión nocturna, gimbal, HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra	**DE**
161			Iluminator laser, ranqe finder, pointer laser	**DE**
162			Cámara multi espectral, metadata, HD, capacidad de grabación interna descan:1able en tierra	**DE**
163			Repetidor radio táctico	**DE**

RESUMEN DE LA FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DRON DJI MAVIC 3 THERMAL	2	**$47.541.000**	**$95.082.000**
VALOR TOTAL PROMEDIO (INCLUIDO IVA)				**$95.082.000**

4.3. OBLIGACIONES GENERALES

4.3.1. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de garantía que sean aplicables, con la finalidad de que se pueda suscribir acta de inicio para dar inicio a la ejecución del contrato

4.3.2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de pólizas, seguros, honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

4.3.3. Colaborar con el Municipio de Segovia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; pondrá en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato,

obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.

4.3.4. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Segovia, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

4.3.5. Cumplir con las obligaciones previstas en el contrato, y las demás previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el mismo.

4.3.6. Cumplir con las condiciones, calidad del servicio y especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos.

4.3.7. El Contratista se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.

4.3.8. Cubrir los costos de los impuestos y retenciones realizadas por la entidad mismos que deberán estar incluidos en la propuesta.

4.3.9. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

4.3.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

4.3.11. Realizar el cargue a la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II del respectivo informe de actividades junto con las evidencias, la cuenta de cobro y pago a la seguridad social y parafiscales según le corresponda.

4.3.12. Tramitar el respectivo paz y salvo con el supervisor del contrato a la hora de la terminación y/o liquidación del contrato.

5. VALOR ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El MUNICIPIO DE SEGOVIA ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($95.082.000)**; con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 202400000004929, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 683 del 23 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Para efectos de determinar el valor estimado del contrato debe acudirse a los precios del mercado; preferiblemente observando los costos que determinan las agremiaciones o asociaciones de prestadores de dichos servicios o de entidades públicas del entorno donde se presten servicios en materia que es objeto del contrato.

Este valor, fue determinado de acuerdo a las cotizaciones previas solicitadas.

6. CONDICIONES DEL PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El municipio de Segovia cancelará el valor del contrato en **UN (1) SOLO PAGO**, por el valor total del contrato, previo aval del supervisor del contrato, al informe de cumplimiento y las evidencias correspondientes, la cuenta de cobro y el certificado de pago de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2013 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Del valor del pago se descontarán los impuestos de carácter nacional y local.

Es importante aclarar que algunas deducciones pueden variar acorde con la forma de la empresa y su representación ante la DIAN.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

No obstante, las partes podrán terminarlo de manera anticipada, si se cumplen las obligaciones contractuales en menor tiempo.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas: precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), el Decreto reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Así las cosas, el presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en la Ley 1150 de 2007, esto es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Normativa corroborada con del Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes.

9. JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

9.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo

establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

Asimismo, se establecen criterios de selección teniendo en cuenta lo dicho por la agencia Nacional de contratación Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, se atiende a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

Para ello se establecen los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes y su forma acreditación, teniendo en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento del fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad técnica, Organizacional y condiciones de experiencia	Cumple o No Cumple. Cumple o No Cumple

9.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Este aspecto se estudiará la documentación a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La validación de la capacidad jurídica se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

9.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural proponente y si es persona jurídica por su representante legal. Y deberá contener la información solicitada en el Anexo N° 1.

Así mismo, en ella declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, como que tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por lo tanto, no se encuentra impedida para contratar con el Estado.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter.

9.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las entidades participantes tienen que estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio. Su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la contratación y ejercer directamente el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En él debe acreditarse que su duración es igual o mayor a la de la vigencia del contrato y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.

En caso de consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos.

9.2.1.3. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES.

Certificado de Registro de Persona Natural y/o del Establecimiento de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria. En él debe constar que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente contratación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

9.2.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

9.2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD Y COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA.

Póliza de seriedad de la propuesta, en cuantía del 10% del valor establecido como presupuesto oficial, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del municipio de SEGOVIA, con una vigencia de 90 días, todo ello en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de SEGOVIA identificado con NIT. 890981391-2 y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Segovia, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

9.2.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. En todo caso se observará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad Estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

9.2.1.7. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

9.2.1.8. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

9.2.1.9. NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente aportará certificación y la Entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. La verificación de no estar incluido en dicho boletín habilita a los proponentes participantes.

9.2.1.10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán anexar a su propuesta una certificación en la cual conste el Pago a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, esto es, que si la contratación se realiza con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

En todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si la contratación se hace con personas naturales se deben presentar las respectivas autoliquidaciones y certificados de pago a todos los sistemas mencionados.

9.2.1.11. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Deberá adjuntarse a la propuesta el original de paz y salvo o acuerdo de pago con el Municipio de Segovia, expedido y debidamente suscrito por la Tesorería del Municipio o la Secretaría de Hacienda. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

9.2.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

El RUT deberá, encontrarse debidamente actualizado de conformidad con las resoluciones 139 y 354 de 2012 emanadas de la DIAN.

9.2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente aportará certificación y la Entidad verificará, en la base de datos pública de la Procuraduría General de la Nación que, el proponente, no tenga antecedentes y/o

sanciones disciplinarias que impidan contratar con el Estado, tanto en el caso de la persona natural como en la jurídica y su representante legal.

9.2.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente aportará certificación y la Entidad verificará, en la base de datos pública de la Policía Nacional que, el proponente, no tenga antecedentes judiciales y que en todo caso el estado arrojado de la consulta sea: *"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"*, lo cual aplica tanto para las personas naturales como para los representantes legales de las personas jurídicas.

9.2.1.15. CERTIFICADO DE CONSULTA EN LA PLATAFORMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente aportará certificación y la Entidad verificará, en la base de datos pública de la Policía Nacional que, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) NO TENGA MULTAS PENDIENTES DE PAGAR, por comportamientos contrarios a la convivencia, que lleven más de 6 meses desde su imposición, lo cual lo inhabilitaría de manera automática en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 183, numeral 4 de la Ley 1801 de 2016.

9.2.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El proponente aportará certificado de consulta y certificación de no tener inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Y con el aporte del mismo, se entenderá que autoriza de manera clara, expresa e inequívoca a la entidad, para consultar la misma, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019

9.2.1.17. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El proponente aportará certificación y la Entidad verificará que el proponente no se encuentre incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

9.2.1.18. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO VIGENTE.

El proponente aportará certificación y la Entidad verificará que el proponente tenga vigente el Registro Nacional de Turismo. (RNT).

9.2.1.19. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE.

El proponente aportará certificación y la Entidad verificará que el proponente tenga concepto sanitario favorable.

9.2.1.20. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Aportar certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción del oferente o de cada uno de los oferentes en caso de consorcio o unión temporal y cuya fecha de expedición no sea superior a un mes (1) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los certificados RUP expedidos por las cámaras de comercio en atención a la información verificada con los requisitos del decreto 1082 de 2015, en los términos ya expuestos y el municipio se hará cargo de la verificación.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

A partir del primer día hábil de abril de 2015, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios. Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que deseen participar en el proceso deberán estar clasificados conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC. De igual manera, conforme la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, se exigirá como requisito habilitante que el objeto social del proponente permita el cumplimiento del objeto contractual determinado en este proceso y que las condiciones de experiencia se encuentren registradas de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

9.2.1.21. RELACIÓN DE MULTAS O SANCIONES DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE, ANEXO N° 5 (Multas o Sanciones), donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos (2) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación.

9.2.1.22. ACREDITACION DE LA DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR

En caso de que el oferente sea persona natural y sea varón menor de cincuenta (50) años, deberá allegar copia de la libreta militar que dé cuenta del cumplimiento de este requisito

9.2.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El análisis de los documentos financieros solicitados conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera y podrá ser habilitado.

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP.

Se asignará la calificación HABILITADO al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez y Patrimonio. En caso contrario, se calificará NO HABILITADO en este criterio.

9.2.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

REQUISITO	REQUERIDO
Índice de liquidez = Activo corriente / pasivo corriente	Igual a 5 o superior
Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Igual a 0.30 o inferior
Razón de cobertura de intereses	Igual a 10 o superior

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador en razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y así las cosas, no cumple con el indicador de razón de cobertura

9.2.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la verificación de la Capacidad de Organización (CO), en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. En caso de no encontrarse allí dicha información, el proponente deberá aportar formato de capacidad de organización debidamente diligenciado, suscrito por contador público, cumpliendo con la siguiente información:

Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Rentabilidad Del Patrimonio -ROE	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Igual a 0.40 o superior
Rentabilidad Del Activo -ROA	Utilidad operacional dividida por el activo	Igual a 0.30 o superior

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los participantes deberá cumplir con la capacidad financiera.

Declaración de renta del último año gravable, según se hubiere vencido o no el plazo para presentarla en cada caso particular.

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

9.2.2.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA: El proponente deberá acreditar que cuenta con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando experiencia relacionada con el objeto, alcance contractual, actividad económica y la clasificación UNSPSC del presente proceso de selección. Y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, representado en SMMLV.

9.2.2.4. REQUISITO DE EXPERIENCIA ACREDITADA:

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
43171600	EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

Para consorcios o uniones temporales, se sumarán los porcentajes de participación de los integrantes.

9.2.3. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.

- El proponente debe discriminar el valor del impuesto al valor agregado IVA, puesto que, si no lo discrimina y el bien suministrado causa el mencionado impuesto, el Municipio de Segovia lo considerará incluido dentro del valor total de la oferta, hecho que deberá ser aceptado por el proponente.

- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control y ejecución del contrato.

- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de los mismos, corren por cuenta del oferente y por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.

- El Municipio de Segovia, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de Segovia procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el oferente omita incluir el IVA a que haya lugar, de un bien que está gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de los mismos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 2 del pliego de condiciones.

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMAS DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación de los riesgos en las observaciones al pliego. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

10.1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

10.2. FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Para analizar y comprender de mejor manera la asignación de riesgos, se puede consultar el manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en la página web.
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

10.3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Dado que es un servicio que involucra actividades de alto riesgo, estimamos los amparos en los conceptos de incumplimiento, de calidad y correcto funcionamiento, responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios y prestaciones sociales; pues el pago se realizará una vez el contratista seleccionado entregue los respectivos informes y cuentas de cobro de los servicios prestados de hospedaje y .

Para garantizar los anteriores riesgos, el contratista deberá suscribir garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y por ello constituirá a favor de El Municipio garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 que deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual será de procedencia y forma aceptables para El Municipio y otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Medellín, cumpliendo los siguientes requerimientos:

- Se constituirá en la misma moneda del contrato.
- El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.
- Deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesaria hacerlas efectivas total o parcialmente.
- Deberá estar firmada por el contratista.
- Deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.
- Deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos.
- Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Para el proceso contractual de referencia se exigirán las siguientes garantías:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Lo dicho tiene su razón de ser en la observancia de lo establecido en el decreto 1082/2015 y de forma específica en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. – Convocatoria limitada a MIPYME.

12. LIMITACIÓN TERRITORIAL Y A MIPYMES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se podrá limitar la convocatoria a MIPYMES cuando se reciba por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYMES.

En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la promoción del desarrollo en la contratación pública, el municipio de Segovia podrá limitar la convocatoria en beneficio de las MIPYMES que tenga su domicilio en el departamento de Antioquia, las cuales deberán acreditarlo conforme a los requisitos

previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y según lo dispuesto en el inciso anterior.

13. RÉGIMEN LEGAL:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto N°. 1082 de 2015.

14. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN**, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. Asimismo, velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado el día 06 de mayo de 2026, en el Municipio de Segovia – Antioquia.

DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN
Secretario de Gobierno

PROYECCIÓN JURÍDICA	REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA	APROBACIÓN JURÍDICA
Sigifredo Henao Gallego Asesor Jurídico Externo Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S	**Diego Fernando Montoya Marín** Secretario de Gobierno	